



Instituto Nacional Electoral

**COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

Acta Núm. 31/2016

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 8 DE
NOVIEMBRE DE 2016**

Siendo las 12:13 horas del 8 de noviembre de 2016, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria urgente de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación de las propuestas de cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Nacional Electoral.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional que serán concursadas en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
4. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre la adecuación de la estructura organizacional de los Organismos Públicos Locales Electorales, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dr. Benito Nacif Hernández, la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y el Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo, integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico, Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradeció la presencia de los integrantes de la Comisión, advirtió la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que declaró formalmente instalada la sesión, acto seguido requirió al Secretario Técnico someter a votación el proyecto del orden del día, en razón de que había sido previamente circulado, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

1. Presentación y, en su caso, aprobación de las propuestas de cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Nacional Electoral.

Dr. Rafael Martínez: Recordó que se había establecido -hacia dos sesiones anteriores- que se traería a esa Comisión un segundo paquete de propuestas de cambios de adscripción derivado de un compromiso que generó la anterior Presidencia de la Comisión con los Vocales nuevos que habían llegado a las nuevas entidades, por ello refirió que el documento presentado, describía esencialmente esa propuesta, cuyas solicitudes fueron presentadas en la últimas semanas por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, así como de diversos Vocales Locales, que habían quedado pendientes de dictaminar y que además se sumaba otra solicitud del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, la cual ya la había comentado en un apartado posterior.

Dio cuenta que en ese paquete se proponía cambiar de adscripción o rotación a 33 funcionarios, de los cuales nueve eran mujeres que representaban el 27.28 por ciento y 24 hombres que eran el 72.72 por ciento; indicando que de esos cambios de adscripción, cinco eran por rotación funcional. Destacó que los dictámenes de procedencia de adscripción eran bajo la modalidad de necesidades del Servicio.

Refirió que los cambios de adscripción o rotación propuestos correspondían a los cargos siguientes, en Juntas Locales Ejecutivas: tres de Vocal Secretario, cuatro de Vocal de Organización Electoral, tres de Vocal del Registro Federal de Electores, uno de Coordinador Operativo y uno de Jefe de Oficina de Cartografía Estatal; y en Juntas Distritales Ejecutivas dijo que 11 eran de Vocal Ejecutivo, uno de Vocal Secretario, dos de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; tres de Vocal de Organización Electoral, tres de Vocal del Registro Federal de Electores y uno de Jefe de Oficina de Seguimiento de Análisis.

Externó que el espíritu y la lógica con el que se habían construido esas propuestas, iban con la idea de preparar a los mejores equipos de trabajo de cara a las elecciones 2017-2018, aunado a atender un compromiso que se tenía en marcha correspondiente a los procesos electorales locales 2016-2017.



Instituto Nacional Electoral

Apuntó que el Informe incluía como anexo, el Proyecto de Acuerdo que se sometería a consideración de la Junta General Ejecutiva el siguiente 10 de noviembre. Mencionó que los dictámenes contenían la fundamentación y motivación que sustentaban dichos movimientos y los escritos de aceptación de los funcionarios en la mayoría de los casos.

Evocó que el día anterior, estuvo en acuerdo con el Consejero Presidente de esa Comisión y en la misma enteró de una solicitud que les hizo el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, la cual les envió a los integrantes de esa Comisión para que la pudieran revisar; recordó que en el paquete anterior hubo la propuesta de que la Vocal del Registro de Zacatecas pasaría a la Junta Local de la Ciudad de México, sin embargo dijo que el Director del Registro había considerado que dada la complejidad que tenía una entidad como esa, mejor valoraría que en un momento posterior se sometiera a la Junta General Ejecutiva, y en su lugar le hizo saber el día anterior, que había decidido invitar al Vocal del Registro de Morelos para que se incorporara a la Ciudad de México. Agregó que la Vocal de Zacatecas iría a Morelos, siendo un cambio que se tenía pendiente en el anterior paquete que ya se había aprobado, mientras que la Vocal del Registro de Sonora pasaría a Zacatecas, de modo que no quedaría a concurso la de la Ciudad de México, dada la complejidad que tenía una entidad como esa.

Admitió que eso salió un poco fuera de los trabajos que habían realizado, por lo que asumía la responsabilidad, pero expresó que se los había solicitado el Director Ejecutivo del Registro, apoyado por el Secretario Ejecutivo y se lo dio a conocer al Presidente de la Comisión.

Finalizó comentando que se tenía previsto que los cambios de adscripción o rotación serían vigentes en algunos casos a partir de la fecha del 16 de noviembre, otros desde el 16 de diciembre de ese año y otros a partir del 1° de enero de 2017, como eran los casos mencionados, pero otros más porque estaban sujetos al Programa Institucional de Retiro Voluntario.

Consejero Electoral Benito Nacif: Reconoció el trabajo de los equipos de asesores, del personal de la DESPEN y de la Secretaría Ejecutiva en la revisión de ese documento que contenía las propuestas de cambios de adscripción.

Consideró que siempre los cambios de adscripción tenían una complejidad especial, ya que afectaban la vida de las personas involucradas, requerían un estudio muy cuidadoso de dónde debía ubicarse cada quién, se debía de estar en contacto con las personas afectadas y también con los Directores Ejecutivos y los Vocales Ejecutivos tanto Locales como Distritales. Sabía que toda esa información había sido valorada adecuadamente y de forma oportuna antes de que el documento que tenían enfrente, se circulara para



Instituto Nacional Electoral

conocimiento formal de esa Comisión. Agregó que con ese reconocimiento, estaba a consideración de este órgano colegiado ese proyecto de propuestas.

Consejero Electoral Javier Santiago: Refirió dos comentarios breves, que eran detalles en los que se debía poner atención: Comentó que un primer documento que se les entregaba para valorar esas readscripciones, era un cuadro con información básica y luego se presentaban los dictámenes; observó que encontraba contradicciones entre esos cuadros y el dictamen, por lo que al final de cuentas lo que tenía valor legal era el dictamen, pero estimó que si esa información era preliminar, habría que cuidar que fuera coherente, externó que ese era un asunto en el que había que poner atención.

Manifestó que el otro comentario era que no tenía costumbre de hacer caso de lo que se decía por los pasillos, pero se había dicho que habría un acuerdo de los Consejeros para respaldar a una Vocal Ejecutiva de reciente nombramiento y por eso había que aceptar los cambios. Precisoó que lo único que tenía que decir era que no había tal acuerdo, apreció que éste era el espacio institucional en el cual analizaban, discutían y controvertían las cosas.

Reiteró que no acostumbraba hacer caso a eso, pero les parecía que tampoco era propio que se dijera que había un acuerdo de Consejeros en tal sentido. Agregó que ahí dejaba el asunto, no pedía aclaraciones, ni nada de ninguna naturaleza, pero creía que tampoco era conveniente hacer afirmaciones que no eran ciertas.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Expresó estar de acuerdo con las propuestas y agradeció que se le hubiera ido informando algunos cambios vía correo electrónico, pero dijo que en esa lógica, sí había una cuestión que no podía dejar de mencionar y era que hubo cambios que esa Comisión aprobó y que la Junta General Ejecutiva decidió lo contrario, cuestión que no discutía en cuanto a la posibilidad de que eso ocurriera, pero le parecía que la DESPEN les tendría que informar a los integrantes de ese órgano colegiado al momento en que la Junta General Ejecutiva tomara una decisión en contrario, porque esos eran cambios que esa Comisión conoció y opinó respecto de los mismos.

Le parecía bien la propuesta que se traía en el tema del registro federal de electores para atender eso, pero pidió que si hubiera algún cambio, el mismo les fuera comunicado previamente y que en su momento se explicaran las razones. Supo que se informó en la reunión de asesores que se tuvo, pero le parecía que sí sería algo que les tendrían que informar a los integrantes, así como les habían informado de los ajustes y las explicaciones vía correo electrónico que les enviaron de porque se hacía un movimiento y las implicaciones que tenían.



Instituto Nacional Electoral

Abundó que igual que les avisaron de esos tres últimos cambios del Registro, solo pidió que de darse un caso de esa naturaleza en la Junta General Ejecutiva, se les pudiera informar y llamó la atención de tener los cuidados de que cuando ellos lo conocieran, los Directores Ejecutivos que fueran a conocerlo en Junta General Ejecutiva también conocieran esos cambios para evitar esas circunstancias de valoración y preocupación de una Dirección Ejecutiva que era válida, pero que habría sido deseable que la conocieran *ex ante*, para que como integrantes de la Comisión fueran tomando las decisiones con conocimiento de esas opiniones. Añadió fuera de eso, compartía el sentido de los cambios que se estaban proponiendo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Estimó que debía dar una explicación: Expuso que con posterioridad a la sesión de la Junta General Ejecutiva, en la que se aprobaron los cambios de adscripción que fueron previamente revisados por esa Comisión, recibió una llamada telefónica del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y le comentó que no había sido consultado y que una vez que conoció antes de la sesión de Junta General Ejecutiva las propuestas específicas, notó que en el caso de una de ellas, él tenía una objeción y solicitó que la Junta se abstuviera de aprobar ese cambio.

Abundó que no hubo pronunciamiento ni en contra ni a favor y que le dijo el titular de la DERFE que iba a trabajar en una propuesta junto con la DESPEN, que conciliara los intereses de la Dirección Ejecutiva, en cuanto a los destinos y las juntas afectadas por los cambios de adscripción.

Admitió que fue algo que ocurrió y no debía repetirse, en cuanto a que los Directores de las áreas afectadas por los cambios de adscripción no tuvieran la información antes de que esa Comisión se pronunciara. Enteró que habló con el Director de la DESPEN y con el Secretario Ejecutivo, quedando en que no deberían de repetir eso de nuevo. Anunció que se tomarían medidas para que conocieran la opinión de los Directores Ejecutivos, antes de que los integrantes de la Comisión se pronunciaran, cuando fue algo que no ocurrió en ese caso.

Se comprometió también, en cuanto le informen, de avisar a los integrantes de la Comisión que hubiera ocurrido de determinada manera, esperando que no volviera a ocurrir, pero les debía una disculpa por no haberles informado de eso que ocurrió en la Junta General Ejecutiva.

Dr. Rafael Martínez: Se sumó a la omisión que se pudo haber dado en eso y atendía la recomendación de la Consejera San Martín. Recordó que al Consejero Presidente le decía que a su parecer, era un número bastante elevado de cambios que debían realizar en un corto tiempo de semanas, cuando les recordó a los integrantes de la Comisión que



Instituto Nacional Electoral

no hacía mucho tiempo trajo a la mesa la realización de más de 200 cambios que les llevó procesar más de cuatro meses. Apuntó que a ese respecto, le había expresado su preocupación al Secretario Ejecutivo.

Agradeció a los asesores que les ayudaron muchísimo para hacer la revisión final, pero también la Dirección a su cargo había establecido en años anteriores un protocolo de que en esa tarea se tendrían que sumar los propios Vocales, así como los propios Directores para que todos los que quisieran, les ayudaron a hacer los avisos correspondientes, por qué sino se quedarían solos y el trabajo en ese sentido era mucho más arduo y laborioso.

Aseguró que no dudaran de que lo que iban hacer era formalizar ese protocolo para hacer toda esa tarea, de modo que nadie se quedara fuera en lo que tuviera que escuchar o en las propuestas que tuviera que atender, y comentó que en el caso de la posibilidad de que un Vocal del Registro iba para acá, el Vocal de la Ciudad de México les tenía que haber avisado.

Manifestó que esa pequeña discusión que acababa de hacer, se tenían que hacer en todos los movimientos, por eso dijo que era un trabajo muy laborioso de llegar a muchos consensos en los que todo el mundo estuviera de acuerdo, de modo que la Dirección no se quedaría como gestora de todo lo que se tenía que hacer, sino que fuera también con cosas muy bien acordadas por todos, pero dijo que en próximas fechas traería las reglas que deberían prevalecer en ello.

Consejero Electoral Benito Nacif: Al no haber más intervenciones, requirió al Secretario Técnico consultar a la Comisión si autorizaba remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión autorizó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza el cambio de adscripción o rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, con la modificación de un cuadro de información básica que acompañaba al documento.

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional que serán concursadas en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Rafael Martínez: Enteró que el documento que se presentaba era el Proyecto de Acuerdo por el que la Junta General Ejecutiva determinaba las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral que se consideraban en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama Administrativa.

Dio cuenta que con la declaratoria de vacantes se estaba dando el banderazo de salida para el desarrollo de las fases y etapas previstas para la Primera Convocatoria del Concurso Público de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto. Informó que el número de plazas vacantes que estaban consideradas ascendía a 70 distribuidas de la siguiente forma: Juntas Locales Ejecutivas; tres de Vocal Ejecutivo; seis de Vocal Secretario; dos de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, cuatro de Vocal de Organización Electoral y tres de Vocal del Registro Federal de Electores; mientras que en Juntas Distritales Ejecutivas, 21 de Vocal Ejecutivo y 31 de Vocal Secretario.

Señaló que en la declaratoria ya se consideraban las plazas vacantes derivadas de la incorporación de miembros del Servicio, al Programa Especial de Retiro y Reconocimiento del personal del Instituto Nacional Electoral, a partir de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración.

Agregó que por esa razón, el Proyecto de Acuerdo de la declaratoria establecía que las vacantes anunciadas de los cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto podrían ajustarse conforme a los resultados definitivos de dicho programa.

Consejero Electoral Benito Nacif: Externó que ese documento de la declaratoria que siempre acompañaba a la convocatoria del Concurso, tenía un proceso de elaboración complicado porque implicaba completar no solamente el inventario de qué plazas no estaban ocupadas, sino antes de eso, que todos los cambios de adscripción previos tuvieron que completarse. Amplió que en ese caso hubo un Programa de Retiro Voluntario anticipado, que tuvo un impacto en la declaratoria de vacantes, ya que hubo cambios de adscripción que no solamente tuvieron que ver con personal que se movió dentro de una misma plaza en una adscripción diferente, sino de movimientos de plazas diferentes que eran equivalentes, particularmente en el caso de la DEOE.

Subrayó que todo ese proceso era complicado al afectar las carreras y la vida de las personas involucradas, pues tuvo que realizarse antes de haber llegado a ese momento, por lo que ese documento de la declaratoria de vacantes precedía a la convocatoria del



Instituto Nacional Electoral

Concurso. En ese sentido, dijo que el mismo reconocimiento que hizo en el punto anterior, era pertinente hacerlo en el punto en curso. Consideró que estaban en condiciones de dar ese primer paso importante de la declaratoria de vacantes, para después aprobar la convocatoria del Concurso.

Al no haber intervenciones, requirió al Secretario Técnico someter a votación de la Comisión si autorizaba remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional que serán concursadas en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE.

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Dr. Rafael Martínez: Dio a conocer que el documento se emitía en cumplimiento a lo establecido en los artículos 154, 155 y 156 del nuevo Estatuto y demás aplicables previstas en los Lineamientos del Concurso Público. Refirió que en un lapso de siete años, esa era la tercera convocatoria que daría lugar al séptimo, al octavo y al noveno concurso para ocupar vacantes en el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Expuso que la convocatoria estaba en tres apartados; en el primero se definían los requisitos que debían cubrir las personas aspirantes al concurso, en el segundo se explicaban cada una de las fases y etapas que conformaban la convocatoria y el tercero contenía otras previsiones de carácter general que daban lugar a ese proceso. Apuntó que se incorporaban como anexos el número de plazas vacantes y los perfiles de los cargos considerados en esa convocatoria; los cuales eran relevantes porque en ellos se incluía información sobre la percepción salarial, el nivel tabular, los objetivos y entorno operativo en los que se desempeñarían quienes ocuparan los cargos y puestos, así como el tipo de formación profesional, experiencia y competencia requeridas que debían satisfacer las y los aspirantes.



Instituto Nacional Electoral

Informó que como medida especial de carácter temporal se designaría en orden de prelación a las aspirantes mujeres que hubieran obtenido las calificaciones finales más altas como ganadoras en el 50 por ciento de las plazas vacantes de cada cargo concursado, más una plaza si el número de vacantes era impar. Agregó que la lista sería encabezada por la mujer con mayor calificación que no hubiera obtenido plaza originalmente y sería sucedida por hombres y mujeres intercalados individualmente, en orden de mayor a menor calificación.

Enteró que conforme el artículo 16 de los Lineamientos, la convocatoria se desarrollaría en tres fases, que se compondría de las siguientes etapas: Externó que la primera fase era la publicación y difusión de la convocatoria, registro e inscripción de aspirantes y revisión curricular; la segunda fase consistía en la aplicación del examen de conocimiento generales y técnico-electorales, cotejo y verificación de información con los documentos que la persona aspirante presentara, aplicación de la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional la cual se denominaba *assessment center*, siendo solo para puestos de Vocal Ejecutivo, Local y Distrital, y la aplicación de entrevistas; indicó que la tercera fase era calificación final, criterios de desempate y designación de ganadores.

Señaló que los instrumentos de evaluación tendrían las siguientes ponderaciones: exámenes de conocimientos generales y técnico-electorales 60 por ciento, entrevistas 30 por ciento y evaluación psicométrica por competencia, o en su caso, evaluación situacional, 10 por ciento.

Externó que la DESPEN tenía programado publicar la convocatoria a partir del 13 de noviembre, a través de una estrategia de difusión, que tenía como objetivo procurar una amplia participación de aspirantes. Abundó que en esa estrategia se incluía publicar el aviso de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 en los principales diarios de las 31 entidades federativas y uno de circulación nacional; publicar la convocatoria en los estados de Juntas Locales y distritales; dar a conocer en la página de internet del Instituto toda la información del Concurso Público y su Primera Convocatoria; difundir la convocatoria a través de las redes sociales institucionales de Facebook y Twitter, invitar de manera personalizada a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto; solicitar a los Directores Ejecutivos y jefes de Unidades Técnicas difundir entre el personal del Instituto adscrito a sus áreas la convocatoria en comento; divulgar la convocatoria en reuniones de mujeres nacionales y estatales, instituciones de educación superior en los 31 estados y en la Ciudad de México y entre organizaciones de la sociedad civil.



Instituto Nacional Electoral

Manifestó que como parte del trabajo que se hizo en la convocatoria anterior, estaban recuperando parte de esa experiencia en su difusión entre los Organismos Públicos Locales en materia electoral; en los Tribunales Electorales en cada uno de los estados y en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; diseminando la convocatoria a través de la Dirección de Atención Ciudadana, INETEL, a la cual le reconoció el gran apoyo brindado; en su publicación a través del micro sitio Género y Democracia del Instituto y en la página oficial del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México; así como en divulgar diversas informaciones de la convocatoria a través de los boletines “*La DESPEN Comunica, Entérate y Somos INE*”; todo en el lapso de diez días naturales que concluían el 23 de noviembre del año en curso.

Adelantó que posteriormente daría inicio la etapa de registro e inscripción de aspirantes, en la que iban a utilizar un mecanismo propio, no dependiente de un proveedor externo, siendo esa otra de las innovaciones que tenía la convocatoria. Prosiguió que después venía la revisión curricular y la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales que se preveía para el sábado 17 y domingo 18 de diciembre de ese año.

Agregó que el Tecnológico de Monterrey les iba a prestar sus instalaciones en 29 entidades sin cobrar ningún emolumento, por lo que estaba convalidado todo ese trabajo y dejaba a consideración de la Comisión el Proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Consideró que un aspecto importante de esa convocatoria fue el que enunciaron al momento de que aprobaron los lineamientos, donde se comprometieron a introducir medidas de acción afirmativa para promover una mayor equidad en la participación de las mujeres en el Servicio Profesional Electoral. Detalló que era importante hacerlo en los lineamientos y luego traducirlo en políticas específicas en esa convocatoria, porque era una forma de dar continuidad a lo que hicieron en el concurso anterior, donde de forma excepcional y tomando en cuenta las circunstancias en que se encontraban las mujeres en lo que concernía a su participación en el Servicio Profesional Electoral, el Consejo General aprobó una convocatoria hacia aproximadamente dos años en la cual sólo podían participar las mujeres.

Estimó que esa experiencia tuvo un impacto positivo en el Servicio Profesional Electoral y ese impacto se notó desde el momento en que lanzaron la convocatoria porque consiguió el objetivo que fue animar y propiciar que las mujeres en una mayor proporción se interesaran en participar en el concurso, logrando que en ese momento se quitaran una barrera invisible que estaba inhibiendo la participación de las mujeres.



Instituto Nacional Electoral

Abundó que tuvieron el número de concursantes por plazas concursadas más altas en la historia del Servicio Profesional, lo cual por un lado reflejaba el trabajo de la DESPEN en la promoción del concurso y por otro lado también fue producto de ese carácter novedoso, inusitado de acción afirmativa, que abrió las puertas a las mujeres para que se incorporaran o se desarrollaran profesionalmente.

Evocó que en ese entonces dijeron que era una medida extraordinaria y que no necesariamente se iba aplicar de la misma manera, pero sí daba inicio a una nueva etapa en el Servicio Profesional Electoral, en donde tenían que tomar medidas desde el concurso mismo con perspectiva de género para promover una mayor equidad y tenían que hacer ajustes a la forma en que venían administrando tanto los concursos como el Servicio Profesional Electoral para promover un mayor desarrollo profesional de las mujeres en el Servicio.

Apuntó que con ese concurso lograron un crecimiento importante, aunque hubo una insuficiente participación de las mujeres en el Servicio Profesional Electoral. Precisó que en un solo concurso avanzaron más de cinco puntos porcentuales, lo cual les hubiera tomado más de 12 años en concursos anteriores y ahora llegaban al momento en el que la principal pregunta era: ¿Cómo le darían continuidad a esa política de acción afirmativa a favor de la equidad de género y de las mujeres?

Manifestó que en esos lineamientos del concurso aparecía ya perfilada una política de cuotas, en el que al menos el 50 por ciento de las plazas vacantes que se iban a concursar, serían para las mujeres y el resto para los hombres. Indicó que esa política abría ya un espacio para la participación de los hombres en relación a la convocatoria anterior en términos equitativos, aunque disminuían un poco el ritmo en el que avanzaban hacia la equidad.

Estimó que por otro lado encontraban ya una ruta compatible con la no exclusión de los hombres en el concurso y consideró que con el paso del tiempo, si continuaban por ese camino, podían hacer del Servicio Profesional Electoral un ejemplo a seguir en materia de equidad de género.

Explicó que esas cuotas del 50 por ciento se aplicaban a todos los tipos de plaza que se concursaban, de manera que afectarían en especial a las plazas de los niveles más altos que correspondían a esa convocatoria, donde buscaban que el 50 por ciento al menos se llenara con candidatas mujeres, con aspirantes del género femenino, con lo cual darían continuidad y seguirían avanzando por la ruta de la acción afirmativa a favor de las mujeres; estimó que esa ruta se perfilaba ya como una ruta estable, con un destino muy claro hacia adelante.



Instituto Nacional Electoral

Agradeció a la DESPEN y a la Unidad de Género y No Discriminación que les ayudaron a construir esa propuesta, apreció que tenía unos fundamentos bastantes sólidos que les iban a llevar a la transformación del Instituto Nacional Electoral y en particular del Servicio Profesional, siendo en esa dirección a la que todos aspiraban de una mayor equidad y suprimir formas sutiles de discriminación que inhibían la participación de las mujeres.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Externó que para coincidir con el sentido del proyecto, le parecía que con la convocatoria se lograba cumplir con lo que ellos se propusieron en los Lineamientos, que era generar e incluir las condiciones que favorecieran la participación de las mujeres en el Servicio Profesional Electoral Nacional y su ingreso al Instituto a los distintos cargos de los órganos desconcentrados de mayor jerarquía, que eran los que estaban siendo materia de esa convocatoria.

Consideró que esos mecanismos eran positivos, permitiendo también la participación de funcionarios hombres, pudiendo tener tanto el ascenso y la profesionalización de los que formaban parte del Servicio o quisieran formar parte del mismo; así como de las mujeres, ya fuera que formaran parte del Servicio, o que pudieran ingresar al mismo a partir de esa convocatoria.

Planteó que solo había una cuestión que tendrían que ajustar en esa convocatoria, tomando en consideración la que se hizo en la anterior, en la que se emitió solo para mujeres, para lo cual propuso reducir en un año, los años de experiencia.

Reflexionó que si bien era cierto que el Catálogo establecía para cada uno de los puestos cuál era la experiencia requerida, evocó que cuando se aprobó en el entonces IFE la convocatoria dirigida únicamente para mujeres, dentro de las medidas de acción afirmativa establecidas se redujo los años de experiencia.

Destacó que había una lógica detrás de la acción afirmativa, en cuanto a que se estaba buscando revertir una situación de hecho, de una menor participación de las mujeres en los cargos públicos. Amplió que esa menor participación tenía consecuencias en la experiencia que se podía tener sobre ese particular, pues le parecía que si dejaban la convocatoria como estaba, generaría efectos que no eran congruentes con la convocatoria anterior, porque al haber reducido el número de años de experiencia en la convocatoria pasada, funcionarias que ingresaron merced a esa convocatoria, no tendrían para esta convocatoria los años de experiencia para ascender.



Instituto Nacional Electoral

Creía que como acción afirmativa temporal, para efectos de darle continuidad a esa acción que ya se había establecido en la convocatoria anterior, lo que debían establecer era reducir un año la experiencia en el caso de las mujeres, que como dijo haberlo señalado el Director Ejecutivo, las calificaciones de mujeres y de hombres iban por cuerda separada, haciendo la trenza, pero que les permitía ser congruentes con esa acción que tuvieron para que las mujeres que ingresaron merced al concurso anterior, pudieran tener esa posibilidad de ascenso y eso no fuera un bache o un dique para que pudieran tener una oportunidad de ascenso y de la misma forma reforzar el servicio civil de carrera con el ingreso de mujeres externas a esos cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Concluyó que quería hacer esa propuesta de modificación en el ánimo de que se considerara, la cual se tendría que señalar en el Acuerdo como una acción afirmativa que generaría las mejores condiciones de participación de las mujeres acorde a las medidas que estaban implementando en esa convocatoria.

Consejero Electoral Javier Santiago: Compartía el sentido del proyecto en los términos que estaba, también era partidario de las acciones afirmativas, pero en ese caso le parecía que no era idóneo modificar el proyecto por dos razones fundamentales: Citó el requisito de la experiencia que tenía que ver con la relevancia del cargo y dijo que en ese terreno tenía también que ver la eficacia institucional con el nivel de experiencia que se requería para desempeñar determinado puesto, independientemente del género y del antecedente que no estuvo en aquel entonces; refirió que no lo hubiera compartido tampoco porque creía que el asunto de los requisitos tenían que ser los mismos, ya que al final estaban compitiendo también los hombres y en el anterior no habían participado hombres, pero ahora si estaban compitiendo, aunque era en pista separada, pero al final no podían modificar los requisitos para favorecer a un grupo y al otro grupo no, en función de que el puesto requería de cierto tipo de experiencia para poder desempeñarlo adecuadamente, independientemente del género. Concluyó en que por esas dos razones, coincidía en los términos en que estaba el proyecto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó su interés de pronunciarse sobre la propuesta que les presentaba la Consejera San Martín, la cual compartía, porque creía que algo que habían aprendido desde que lanzaron el concurso anterior, era que existían esos mecanismos de exclusión que si no prestaban atención a ellos, el objetivo de promover el desarrollo de las mujeres en el Servicio Profesional Electoral se quedaría sin la realización que buscaban.



Instituto Nacional Electoral

Aludió que la Consejera San Martín tenía razón, en cuanto a que no podían ver a ese concurso como un concurso aislado, sino tenían que relacionarlo con el concurso anterior en el que buscaron abrir las puertas a las mujeres para que ocuparan posiciones de dirección y de liderazgo en el Servicio Profesional Electoral y que lo que habían descubierto era que el ascenso, la promoción se veía siempre limitada por un fenómeno que estaba muy diagnosticado en la literatura y en los estudios sobre las organizaciones, las oportunidades laborales para las mujeres, que se conocía como el techo de cristal.

Refirió que si mantenían el mismo requisito de experiencia para las mujeres, se iba a convertir ese requisito en un mecanismo de sutil discriminación o de exclusión de las mujeres, mencionó que lo notaron en el concurso pasado y le parecía que oportunamente la Consejera San Martín les llamaba la atención de que si no lo volvían a hacer en ese caso, las mujeres no iban a poder ascender a los cargos de dirección, porque no les habían dado la oportunidad de tener esa experiencia tal como la pidieron en el caso de los hombres para poder aspirar a esas plazas. Por eso compartía la lógica de extender esa medida afirmativa de carácter temporal sólo para mujeres, y creía que con el paso del tiempo eso sería innecesario, porque contarían con mujeres que tuvieran la experiencia que estaban solicitando para poder concursar.

Respecto a la preocupación del Consejero Santiago de que eso les afectaba en el desempeño, consideró que la experiencia con la que contaron los últimos dos años fue que cuando se incorporaron mujeres habiendo modificado ese requisito en el concurso anterior, era que no parecía que hubiese ninguna afectación en el desempeño de los cargos. Creía que lograron reclutar mujeres con un alto perfil que tuvieron un desempeño muy bueno en el concurso y que lo estaban teniendo también en los cargos a pesar de que aplicaron esa medida afirmativa en lo concerniente a los años de experiencia.

Apuntó que por esa razón se sentía con tranquilidad para apoyar la propuesta de la Consejera San Martín, le pidió al Dr. Martínez Puón que al momento de someterlo a votación, excluyera primero ese punto, luego consultar la del Consejero Santiago y después la propuesta de la Consejera San Martín para ser votada en lo individual.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Puntualizó las siguientes cuestiones: Externó que las preocupaciones que puso en la mesa el Consejero Nacif sobre el desempeño que tuvieron las funcionarias que ingresaron en el concurso anterior y entraron con una acción afirmativa, sin duda tenía que ver con la relevancia del cargo, pero le parecía que no podían obviar al emitir una convocatoria, las condiciones diferenciadas, ya que tan estaban obviando las condiciones diferenciadas entre hombres y mujeres en el ingreso a los cargos públicos de mayor relevancia, que estaban generando condiciones específicas



Instituto Nacional Electoral

para poder garantizar el ingreso de mujeres y eso iba concatenado con la convocatoria anterior de sólo mujeres, pero le parecía que eso tenía que ver con el desarrollo de la participación de las mujeres en los cargos.

Manifestó no coincidir en que tuvieran que haber necesariamente los mismos requisitos para hombres y para mujeres, porque ahí no compartía lo dicho por el Consejero Santiago en cuanto a que competían entre sí, pues abrir ese requisito no era cambiar las reglas de calificación ni las reglas de evaluación, expresó que al momento de evaluar eran parejos e iban a tener la trenza en la que entraba la mujer más alta y el hombre más alto; la segunda mujer más alta, el segundo hombre más alto; la tercera mujer más alta, el tercer hombre más alto; refirió que era en ese orden, ya que lo que les cambiaba era el requisito de quiénes podían entrar, esto era que tan ancha o que tan estrecha era la puerta de entrada. Subrayó que eso era lo que cambiaba, pero una vez pudiendo acceder a las distintas etapas del concurso, competían en condiciones de igualdad y esa era la regla de la trenza.

Le parecía que no generaba una condición de diferencia entre los hombres y las mujeres, porque con independencia de los requisitos que tuvieran las mujeres para ingresar, los mismos hombres iban a poder ingresar con independencia de si se abría o no esa acción afirmativa. Abundó que ya dentro de la competencia, al ingresar tenían exactamente el principio de la trenza, por lo que le parecía que lo que sí se lograba con una medida de esa naturaleza, era reconocer las condiciones por las que seguían teniendo que establecer mecanismos que garantizaran las mejores condiciones de participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres para un tema tan relevante como lo era el Servicio Profesional Electoral Nacional y en esa convocatoria en particular, eran efectivamente los cargos más relevantes, pero eran esos cargos en los que tenían una menor presencia las mujeres en particular los cargos más altos de dirección que eran Vocal Ejecutivo Local y Vocal Ejecutivo Distrital, siendo los dos cargos, en los que dijo, tenían los porcentajes menores de participación de las mujeres.

Por ello creía que sin eliminar la participación de los hombres para esos cargos, sí debían generar condiciones que reconocieran las condiciones de participación y que al mismo tiempo generaran las condiciones para garantizar el ingreso al servicio profesional de las mujeres con las mismas reglas que habían establecido, pero estableciendo una puerta de que hubo una razón para abrirla en el concurso pasado y que con independencia de si se compartía o no la razón que se tuvo para abrir esa puerta en el concurso anterior, lo que sí debían hacer era generar condiciones para que quienes pudieran ingresar por esa puerta que se podía o no compartir, tuvieran posibilidad de seguir participando y ascendiendo en el Servicio Profesional.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Javier Santiago: Afirmó que la puerta no se les cerraba, pero se podía abrir más adelante para que pudieran seguir en su carrera profesional. Le parecía muy claro que habría un sector de hombres, algunos externos y otros internos, que tendría el mismo número de años de experiencia profesional o laboral que las mujeres y no iba a poder concursar.

Así mismo, coincidía con la impresión que tenía el Consejero Nacif respecto al buen desempeño de las mujeres, pero señaló que eso era una impresión, no tenían datos objetivos para decir que las mujeres que ingresaron habían tenido un buen desempeño. Reiteró que podía coincidir con la impresión, pero no había datos objetivos.

Llamó la atención de un asunto que creía relevante y aunque era colateral, no quería dejar de plantearlo, dijo que no se vinculaba estrictamente con el tema y sí se requería información para afinar las políticas que tenían que ver con el ambiente laboral; al referir que las mujeres entraban pero también las mujeres se iban, por lo que habría un porcentaje muy importante de las que entraron, que la mitad prácticamente se fueron, de acuerdo a una información superficial que disponía, admitiendo que a lo mejor sus datos estarían equivocados.

Estimó que también tenían que enfrentar esa situación, porque no sólo se trataba de facilitar su ingreso, sino cuáles eran las causas por las que se habían ido, necesitaban conocerlas. Reiteró que esa era su impresión, no tenía información dura al respecto; le parecía que el ambiente laboral no les era favorable y muy probablemente también era una apreciación subjetiva, pues habría varones que ocupaban puestos directivos que empujarían a que salieran, por lo que ahí requerían tener institucionalmente un diagnóstico de las causas por las que se iban, para ver qué medidas podían tomar.

Abundó que no era exactamente que tuviera que ver con ese asunto, pero creía que el problema era mucho más amplio, porque se trataba de garantizar de que permanecieran, además para que pudieran hacer carrera profesional tenían que permanecer y tenía que haber un número de mujeres relevantes, porque si no se iban a pasar el tiempo llevando a cabo acciones afirmativas, pues si había una fuga importante de las mujeres que ingresaban, la meta que se habían planteado nunca se iría a alcanzar.

Planteó ese asunto colateral en la lógica de que tuvieran un diagnóstico y creía que la Dirección Ejecutiva lo podría realizar como un elemento de análisis en la Comisión, para definir cierto tipo de políticas que garantizaran la permanencia de las mujeres que lograsen ingresar.



Instituto Nacional Electoral

Por último, le expresó al Consejero Nacif no necesitar de su venia para la votación en lo particular, estaba absolutamente de acuerdo en que se hiciera la votación en lo general y en lo particular, si había una propuesta distinta que se realizara.

Dr. Rafael Martínez: Le parecía adecuada la propuesta tratándose de una medida de carácter temporal, estimó que adicional a la cuota que se había establecido, tenían que construir un elemento que motivara un mayor número de participación de mujeres; tenía la impresión de que la propuesta también estaba en función de las mujeres que se incorporaron en el concurso inmediato anterior y para que estuvieran habilitadas en el tiempo de experiencia para poder participar.

Anunció que iba a dar dos datos, a reserva de que se reforzaran con precisión: Externó que el primero era que las mejores evaluadas en el desempeño seguían siendo las mujeres, quienes estaban por encima de los hombres; el segundo era en el tema de rotación de salida, recordó que la meta alcanzada fue del 26.5 por ciento y únicamente en los dos años anteriores hubo una reducción de un punto porcentual, con un 25.6 de rotación de salida, lo cual era congruente en cómo funcionaban las organizaciones de tener un casi 10 por ciento del personal que salía de su organización y en el caso de las mujeres únicamente en un punto porcentual se había dado ese tema. Subrayó que el interés estaba en recuperarlo en los próximos tres concursos, y no solo eso, sino llegar arriba del 30 por ciento, pues habían alcanzado el 27.75 que había sido el más alto y ahora estaban rondando en un 26.5. Agregó que con ese dato estaban diciendo cuántas mujeres habían salido de la institución y reiteró que las calificaciones más altas seguían recayendo en mujeres.

Advirtió que en la Convocatoria había un punto que les ayudaba y era que a diferencia de los Lineamientos, que aparentemente eran más estrictos, en cuanto al tema del Catálogo ahí les hablaba de ajustar el asunto de la experiencia y el perfil, de modo que si se aprobaba, en un año estarían modificando los perfiles correspondientes en la Convocatoria.

Estimó que pudieran salir así del paso, pero además, en atención a lo que también se hizo en años anteriores, evocó que en la época del Consejero Figueroa también hubo una discusión muy dura en la que estuvo de por medio el perfil de las personas a ingresar, recordó que una Consejera muy prestigiada dijo que los abogados eran los que tendrían que estar en los puestos de Vocal y Secretario, y ahí lo que se decidió fue mejor abrir el perfil del puesto, señaló que eso dio lugar a que más gente se interesara en participar. Concluyó que ahí también podrían entrar en una lógica similar.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Benito Nacif: Al no haber intervenciones, requirió al Secretario Técnico someter a votación en lo general el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad. Enseguida solicitó consultar la reducción de cuatro a tres años de experiencia el requisito para las mujeres, el cual fue aprobado por dos votos a favor del Consejero Benito Nacif y la Consejera Pamela San Martín y un voto en contra del Consejero Javier Santiago.

Acuerdos:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- ❖ La Comisión aprobó por dos votos a favor del Consejero Benito Nacif y de la Consejera Pamela San Martín y un voto en contra del Consejero Javier Santiago, la reducción a las mujeres de cuatro a tres años de experiencia para participar en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

4. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre la adecuación de la estructura organizacional de los Organismos Públicos Locales Electorales, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Dr. Rafael Martínez: Dio cuenta que el artículo séptimo transitorio del Estatuto establecía, que los OPLE deberían adecuar su estructura organizacional de cargos y puestos y demás elementos conforme a lo establecido en el Estatuto y el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio, a más tardar el 30 de junio del 2016. Subrayó que en base en lo anterior, la Presidencia de esa Comisión instruyó presentar un Informe sobre el resultado de los OPLE en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio antes citado.

Expuso que el Informe daba cuenta de los principales trabajos que realizó esa Dirección Ejecutiva en los últimos meses para que los OPLE llevaran a cabo la adecuación de sus estructuras, destacando la puesta en marcha de una ventanilla específica para la atención y consulta de dudas por parte de dichos organismos, la impartición de un curso-taller, así como la determinación de los formatos para notificar dicha adecuación.



Instituto Nacional Electoral

Enfatizó que no habían dejado de estar cercanos a ellos y los habían estado acompañando en cada una de esas tareas. Externó que de acuerdo con la notificación de los organismos a esa Dirección Ejecutiva, el Informe contenía el número de plazas en los 32 OPLE por cada uno de los 28 cargos o puestos previstos en el apartado respectivo del Catálogo del Servicio, resultando un total de 693 plazas, producto de la adecuación organizacional dispuesta por el artículo séptimo transitorio del Estatuto.

Por último, comentó como un tema adicional, que el 10 de diciembre estaba previsto llevar esa primera etapa del concurso público interno, no necesariamente con esas 693 plazas, ya que irían a una tercera parte, por esa adecuación de personas a lo que eran los puestos y también estaban preparados para eso.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Advirtió que en el Informe había varios OPLE que les estaban proponiendo como estructura para ingresar al Servicio, un número de broma que era absolutamente incomprensible, a partir de la estructura con la que contaban; puso como ejemplo el Instituto de Puebla que proponía cinco plazas al Servicio, cuando no estaban hablando de un OPLE pequeño, sino de un OPLE que tenía una estructura mínima indispensable.

Por otro lado, entendía que en el caso de Nayarit les estaban proponiendo solo tres plazas, cuando el personal que laboraba eran de seis, por lo que sí era comprensible la estructura del servicio profesional que les estaban planteando; pero le llamaba la atención el OPLE de Zacatecas, que les proponía ocho plazas cuando tenían una estructura mucho más grande al recordar que estuvo ahí la semana anterior.

Externó que el Estado de México no tenía números de broma, pero sí era muy bajo, al referir que ellos tenían un servicio profesional que llamaban temporal, lo cual le parecía un poco extraño y le llamaba la atención, cuando tenían una estructura notablemente más grande, siendo pocas las plazas propuestas para el Servicio.

Abundó que con independencia de lo que estaba mencionado en el Informe y la propuesta de la Dirección de que fueran con calma, expresó que había una diferencia entre ir con calma y el no incorporar al servicio profesional, al señalar que sí había plazas que tenían funciones claras y directas del servicio profesional, por eso le parecía que el respetar el derecho de los OPLE a tomar sus propias decisiones no significaba que se hiciera nugatoria una disposición constitucional, pues el Servicio Profesional Electoral Nacional era un mandato constitucional y no creía válido lo que se estaba permitiendo de que solo se proponían cuatro personas, queriendo decir que su estructura era como de siete; porque entonces iban a tener en la rama administrativa cuatro que hacían funciones sustantivas, cuestión que no podía comprender cuando tenían 50 haciendo funciones no sustantivas, por lo que ello hablaba de cómo se estaban ejerciendo el recurso.



Instituto Nacional Electoral

Puso en cambio el ejemplo contrario, al llamarle la atención el caso del estado de Chiapas que les proponía más de 30, dijo que no era una estructura tan pequeña, pero tampoco no era de los OPLE más grandes; comentó que en ese mismo sentido le llamaba la atención Aguascalientes, que no era una estructura tan pequeña y eran aproximadamente 15 miembros del Servicio.

Planteó que la Dirección debía analizar con los OPLE cuál era la estructura que realmente tenían y qué tanto lo que estaban haciendo era darle un tratamiento de rama administrativa a los que serían claramente miembros del Servicio, siendo una vía para que el ingreso y la permanencia no siguiera las reglas del Servicio, y también para generar votos de designación directa de los integrantes de los Consejos.

Señaló que no solo estaba hablando de un tema de impacto presupuestal de las plazas del Servicio, el cual se podía comprender, pero si llegaba a los extremos, le parecía que rayaban en lo absurdo; se refirió a dos casos, el OPLE de Puebla en el que solo podía tener cinco plazas del Servicio, cuando solo estuvo un día en ese Instituto y al haber visto a su personal puso en duda esa afirmación; externó que lo mismo señalaba con Zacatecas e incluso con Hidalgo, que no era tan grande, pero tampoco tan pequeño y les estaban proponiendo cuatro plazas.

Profundizó en que de pronto estaban armando toda una estructura del Servicio Profesional para profesionalizar bajo las reglas del Servicio a todo lo que eran las instituciones electorales y en la vía de los hechos eso iba a estar funcionando para que cuatro personas integraran en un estado el Servicio; estimó que si esa era la lógica con la que iban a permitir construirlo, estaban yendo en contrasentido al esfuerzo mismo que implicaba como institución para ir desarrollando los mecanismos para la creación del Servicio Profesional en el plano OPLE's. Manifestó que no podía acompañar esa lógica, le parecía que sí se tenía que hablar con los distintos Organismos Públicos Locales para que se hiciera una incorporación mucho más razonable de las plazas al Servicio Profesional.

Precisó que no podía acompañar lo que se estaba haciendo, porque ni siquiera estaban ante cuáles pasaban a concurso interno ni cuales pasaban por certificación, estaban hablando de cuántas plazas habría en el Servicio, con independencia del tipo de concurso y del tipo de ingreso. Apuntó que el tipo de ingreso se terminaba convirtiendo en lo más irrelevante, ya que si iban a ser tres plazas, ¿qué tipo de servicio era ese? Insistió que había estados específicos y llamó a tener en cuenta las características de ciertos organismos, puso como ejemplo claro a Nayarit, del que dijo saber siempre que la institución era una estructura muy delgada, pero no tuvo ese mismo supuesto en los otros



Instituto Nacional Electoral

ejemplos que mencionó; pero si se iban a las plazas que se les reconocían a los OPLE's, también se les debía reconocer a partir de las propias Comisiones que tenían, al citar que en el caso del IEDF, se estaba trasladando el Servicio Profesional Electoral Nacional a un Servicio Profesional propio, por ello le parecía que era lo adecuado y le pidió a la Dirección tomar medidas en ese sentido.

Dr. Rafael Martínez: Coincidió con lo que dijo la Consejera San Martín, en cuanto a que era un fenómeno extraño en el que no resultaba lógico que Institutos que tenían un número importante de personas decidieran por muy pocos miembros del Servicio.

Le comentó a la Consejera San Martín que hizo dos visitas a 22 OPLE's y que a través del Consejero Baños, que seguramente ella tenía presente, se promovió el 2 de septiembre un evento con ellos y tanto en sus visitas como mediante el evento que se organizó y a través de la charla diaria que se tenía con ellos, había la insistencia permanente de que no era suficiente lo que les habían propuesto.

Afirmó que podría exponer muchos argumentos que ellos habían utilizado, que iban desde la parte presupuestal. La otra cuestión que su Dirección infirió era que no se ponían de acuerdo entre ellos sobre cuáles sí y cuáles no, pero había otro elemento que había comentado; le recordó a la Consejera San Martín que en la última sesión estuvo la polémica sobre el concurso interno en la que la mayoría de los OPLE's tenía gente después de febrero de 2014.

Amplió que el caso Puebla era interesante, porque se llevó la sorpresa hacia dos semanas en la que estuvo trabajando con todos los Consejeros en donde le presentaron a los cinco candidatos, porque después de haber sido reuniones masivas con todo el personal se convirtieron en reuniones de café por las pocas personas que había y de las cinco personas sólo estaban aptas dos -dada la experiencia y la antigüedad- y tres quedaron fuera porque entraron en febrero de 2014.

Externó que ese podría ser un ejemplo de otros más, al mencionar que el Consejero Baños fue testigo de alguien que trajeron, del quien no iba a decir su nombre porque estaba hablando de un Instituto grande, al que se le pidió incorporar más personas y él dijo que con ese número era suficiente. Detalló que luego salió otro tema todavía más preocupante en la que ellos querían que ese proceso se llevara hasta después de las elecciones y no antes porque había otros intereses; infirió que eso hablaba de las peculiaridades que estaban en juego.



Instituto Nacional Electoral

Asimismo expresó su interés de poner una cuestión sobre la mesa, en el sentido de las discusiones que se tuvieron en la Comisión del Servicio sobre cómo abordarlo, manifestó que ellos como Dirección o se iban a meter a fondo a decidir qué era lo que tenían que hacer ellos, o iban a respetar el asunto de la autonomía porque le parecía que no era un tema menor y tenía también que ponerse en juego para todo lo que posteriormente debían desarrollar.

Finalizó reiterando a la Consejera San Martín que no se había cansado personalmente y a través de otro tipo de mecanismos se les insistiría de la importancia de haber dado un paso importante en ello y que su propuesta no estaba fraguada del todo.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Citó que el Director dijo que cuando fue a Puebla le presentaron a los cuatro o cinco que eran posibles candidatos. Expresó su acuerdo en que eran dos cosas distintas; pues una cosa era qué personal estaba físicamente que cumplía con los requisitos para certificación o concurso interno y otra muy distinta era si una plaza sería o no del Servicio y, si no había personal que cumpliera con esos requisitos, porque esos requisitos fueron para concurso interno.

Estimó que para todas y cada una de las personas que trabajaban o no en un OPLE, si se abría una plaza para concurso público, podrían ingresar al Servicio Profesional aunque no tuvieran esos requisitos que habían puesto respecto a la fecha de ingreso. Agregó que si se tuviera que tener otros requisitos como la experiencia u otros requisitos propios del cargo que no tendrían que tener, le preguntó si: ¿Estaría de acuerdo en que estaban hablando de dos cosas distintas? Afirmó que el OPLE de Puebla le podía argumentar que solamente tenía a cinco personas que cumplían el perfil para poder ingresar, vía concurso interno, pero eso no significaba que solamente había cinco plazas susceptibles de ser plazas del Servicio, para lo cual le preguntó si: ¿Estaba él de acuerdo?

Dr. Rafael Martínez: Respondió que un tema no menor era escucharlos, no obstante la insistencia que hizo de manera personal, preguntó si ¿había alguien más que podía cumplir ese perfil de puesto que estaba en el Catálogo de Puestos? Mencionó que la respuesta fue no, por eso dijo que a menos de que a ellos se les permitiera entrar y revisar por expediente, que no podían hacer, pero esas eran cuestiones que también a él le gustaría poner en la mesa sobre: ¿Hasta dónde podían entrar como Dirección y hasta dónde no? Comentó porque dado lo que sucedió en su momento, fue que ellos decidirían al final cuáles serían los perfiles adecuados, por ello aclaró que no se creyera que los elegiría la DESPEN.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Javier Santiago: Expresó que compartía la inquietud de la Consejera San Martín y cómo veía ese asunto era que tendría que analizarse caso por caso, porque creía que había situaciones diferenciadas.

Manifestó que no existía un criterio de la proporción que tenía que haber en una institución entre personal del servicio profesional y personal administrativo, quien realizaba actividades sustantivas y quien actividades adjetivas, aunque mencionó que eso de las adjetivas era relativo, porque luego eran tan sustantivas que sino el barco no navegaba sin esas actividades.

Refirió que en el Instituto eran más o menos 16 mil y del Servicio poco más de 2 mil, lo que daba una relación superior del 800 por ciento del personal administrativo al personal del Servicio de dos mil, por lo que la diferencia de 16 mil era importante. Consideró que en los Institutos Locales había diversos factores, observó que había un factor de carácter presupuestal que no podían obviar y era que el servicio profesional tenía un costo, pues no sólo se trataba de transformar una plaza en otra, sino construir toda una política de estímulos al personal, pero también implicaba construir un tabulador para el personal del Servicio Profesional; estimó que eran cosas que no sólo no debían, sino no podían intervenir, porque ese era un asunto estrictamente interno.

Advirtió que había también un asunto de ámbito de atribuciones que a veces era un poco nebuloso y luego también estaba el otro asunto relativo a que había un manejo político de los nuevos Consejeros o de quienes controlaban la estructura administrativa para el manejo de las plazas; indicó que eran factores diversos y le parecía que en cada caso había algún factor que tenían mayor peso que otro. Citó que en el ejemplo tan recurrido de Nayarit, era evidente que el asunto presupuestal era determinante, externó que el asunto extremo era el caso de México donde le parecía que el peso mayor era político, más que presupuestal.

Estimó que el problema era complejo y sí necesitarían analizarlo para ver hasta donde ellos podían tomar acciones, cuáles y hasta dónde, porque también había una parte de la autonomía de los Institutos Locales, pero tendrían que hacer un análisis caso por caso, porque creía que sí eran distintos, sin embargo, creyó que sí sería importante tener ese diagnóstico para ver qué medidas podían tomar.

Consideró que teniendo claro el diagnóstico, ellos como Consejeros que recorrían el país, tendrían un discurso común para convencer a los Consejeros Electorales de las entidades federativas, que eran los que tomaban las decisiones respecto a ese tema, aunque recordó que había algunos casos, al referir que no sabía si se había modificado



Instituto Nacional Electoral

la legislación del Estado de México, pero mencionó que el secretario ejecutivo o secretario general tenía una serie de atribuciones muy relevantes que eran superiores a las del presidente del Instituto.

Por ello aseveró que había casos de esa naturaleza que eran de carácter legal, que eran un obstáculo para poder instrumentar y en ese caso eran también un obstáculo para los propios Consejeros del Instituto Local, cuando además había sido una reforma aprobada por unanimidad en el Congreso Local.

Apreció que el problema era complejo y necesitarían ver caso por caso para construir un discurso común, sobre todo aunque fueran acciones de convencimiento. Llamó a hacer otro tipo de medidas, admitió que algunas podían ser de carácter normativo o general, supuso que teniendo el diagnóstico podrían ver hasta dónde ellos podían establecer alguna normativa. Concluyó que en las cuestiones de carácter presupuestal sí estaban limitados en acciones concretas.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Creyó que podrían avanzar por lo que la Dirección les podría presentar un informe. Coincidió con el Consejero Santiago en que era caso por caso, por eso puso algunos ejemplos al alza y otros ejemplos a la baja. Se preguntó: ¿Qué le llamaba la atención? Se respondió que no lo sabía y tal vez había muy buenas razones por las que resultaba que un estado tenía muy pocas plazas. Afirmó que le costaba mucho trabajo admitir que el Estado de México sólo tuviera 25, cuando conocía su estructura, le parecía que lo que había era una negativa a incorporarse al Servicio, estimó que el argumento presupuestal no era el mayor argumento en ese caso en particular.

Por otra parte estaba completamente de acuerdo en que debían ver caso por caso, consideró que la Dirección le podría presentar a esa Comisión un informe sobre las estructuras de cada uno de los OPLE's en relación con las plazas que les estaban proponiendo para el Servicio

Por otro lado le preocupaba que el Director Ejecutivo le respondiera que les estuvo pidiendo si había más personas que cumplían con el Servicio Profesional; le hizo ver al Director que no hablaba de si las personas que estaban ahí cumplían con el perfil, pues sino cumplían con el perfil del Servicio Profesional se garantizaba que ingresarán otras personas.



Instituto Nacional Electoral

Subrayó que lo que estaba hablando era de las plazas no de las personas, pues las plazas tenían que ingresar al Servicio, siendo eso lo que estaría siendo materia de análisis, sobre las plazas no las personas, ya que la estructura de plazas era lo que ella creía valer la pena que se les presentara un informe a esa Comisión para hacer el análisis diferenciado, ya que no tenían las mismas condiciones en todos y cada uno de los estados del país.

Estableció que en principio difería un poco, opinó que lo vieran caso por caso y tenía sus dudas de que fuera un tema solo de convencimiento. Refirió que era un tema de mandato constitucional, tenían que ver cómo atenderlo a partir de las condiciones de cada caso.

Externó que no se adelantaría a cuál era la forma de atenderlo, lo que si tenían que hacer desde esa Comisión era garantizar el cumplimiento de un mandato constitucional y el mandato era la conformación de un Servicio Profesional, por lo que ella no lo llevaría a más *litis* hasta que no tuvieran mayor información, pero sí traer a la Comisión ese informe que les permitiría ese análisis que bien proponía el Consejero Santiago y al que se sumaba.

Dr. Rafael Martínez: Afirmó que a lo mejor no quedaba bien establecido, aclaró que la recomendación había estado en un primer gran momento sobre las plazas y lo que se había pedido era que hubiera un mayor número de puestos en el Servicio. Amplió que en un segundo momento se solicitó que hubiera personas para participar en esos puestos, pero el tema central había estado en que se metieran el mayor número de puestos, por lo que le podía adelantar fue que a partir de algunas recomendaciones suyas, se agregaron más plazas de las que iban agregar, pero había situaciones realmente dramáticas.

Coincidió en lo que se había comentado, apreció que este asunto era casuístico y le quedaba claro que cada uno tenía que atenderse de diferente forma, puso como ejemplo un caso que expresó públicamente en la reunión que tuvieron el 2 de septiembre acerca del tema de Morelos, en cuanto a que la Dirección a su cargo estaba feliz de que se pudieran meter más puestos, sin embargo el problema era que no tenían presupuesto al habérselos reducido a casi un 90 por ciento respecto a lo que tuvieron en años anteriores; manifestó que ante esa situación que podía hacer, además que la Consejera Presidenta merecía todo su respeto, pues era una mujer seria y por más ganas que ella tuviera, al contrario al tener una situación de recorte presupuestal se estaba pensando en cómo iba salir adelante. Añadió que como ese, podía mencionar 31 casos restantes.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Benito Nacif: Recordó que tenían un mandato constitucional, en el que la misión de la DESPEN, de esa Comisión y del Instituto Nacional Electoral era promover y asegurar la adopción de Servicios Profesionales en todos los Organismos Públicos Locales. Evocó que hicieron un diagnóstico, vieron que en algunos casos existían servicios profesionales plenamente instaurados y a partir de ese diagnóstico adoptaron políticas específicas para que el personal que ya estaba en esos servicios profesionales locales, se incorporaran a un Servicio Profesional Electoral Nacional.

Le preocupaba esa situación en la cual Institutos como el de Puebla que era razonablemente grande, solamente tuviera cinco plazas incorporadas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral y al igual que la Consejera San Martín también le preocupaba que la razón por la cual no lo hacían era porque no tenían gente empleada en el Instituto que cumpliera con el perfil. Estimó que la principal resistencia que veía en los Organismos Públicos Locales era el concurso público, pues no estaban acostumbrados a concursar las plazas y ellos como Instituto Nacional Electoral al promover la adopción de servicios profesionales, estaban promoviendo el principal medio para el ingreso que era el concurso.

Abundó que en tanto no avanzaran en esa dirección, ya que primero reclutaban por medios no modernos, no equitativos, no profesionales y luego les abrían un camino para que ya formaran parte del Servicio Profesional Electoral, consideró que si seguían manteniendo eso, iban a fracasar en su misión de establecer auténticos Servicios Profesionales Electorales Locales. Estaba de acuerdo en que debían de ir caso por caso y citó que como dijo el Consejero Santiago, pidió a la Secretaría Técnica la ruta de por cuáles empezaban, propuso empezar por los casos más obvios.

Admitió no saber cuántas plazas tenía el Instituto Electoral de Puebla, pero le parecía que ese era uno de los casos que le llamaban la atención. Expresó que Zacatecas e Hidalgo los mencionó la Consejera San Martín y en los que habría que hacer un estudio que les dijera cuál era su estructura organizacional y porqué tan solo esas plazas. Aludió que cuando daban los argumentos de presupuesto, ahí tendrían que ver si realmente era un argumento válido porque finalmente estaban pagando esas plazas. Externó que ya existía un cargo similar pero no lo querían concursar, sin embargo creía que el servicio profesional empezaba con concursos públicos para el reclutamiento, selección y nombramiento de personal. Apuntó que sin concursos de oposición, los Servicios Profesionales Electorales no existirían y creía que debían avanzar en esa dirección.

Concluyó que se sumaba a las propuestas del Consejero Santiago y de la Consejera San Martín, pidió a la Secretaría Técnica una hoja de ruta empezando por los casos más



Instituto Nacional Electoral

claros de una evidente reducción del servicio profesional a un mínimo en el que realmente no tenía el peso específico que estaba llamado a tener el Servicio Profesional Electoral dentro de la estructura del OPLE.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Manifestó que esperaría esa hoja de ruta con el fin de ver sobre cuáles empezaban para ir analizando las razones específicas, junto con ese comparativo entre la estructura y los miembros del Servicio que les estaban proponiendo.

Estaba de acuerdo en que Morelos tenía un problema presupuestal, pero también era importante que esa información se les presentara cuando ellos la pidieran. Propuso que la DESPEN debía informar a los órganos colegiados de este Instituto, cuáles eran las condiciones que se habían establecido ya que habían recibido la información a cuentagotas.

Consideró que podían avanzar en ello, si además de ese comparativo entre estructura del OPLE y de plazas que les estaban proponiendo para el Servicio, incluyendo información adicional, se le podía presentar a la Comisión toda esa información y a la par tener la hoja de ruta para que fueran viendo como analizar los casos concretos para ir avanzando y generando las mejores condiciones.

Consejero Electoral Javier Santiago: Externó que no sabía si era posible, lo planteaba como una solicitud, reconociendo que se podía requerir más información de la que se tenía; comentó que el Servicio Profesional se debía construir en una perspectiva de futuro para el personal, en ese sentido preguntó: ¿Cuáles serían sus posibilidades de crecer? Sugirió que por ello se les podría solicitar a los Institutos Locales la construcción de una ruta de quien ingrese al pie rama, tuviera una perspectiva de futuro, de ascenso y eso debían de tenerlo también claro los Institutos Locales.

Precisó que en el caso del Distrito Federal estaba muy clara esa ruta, en el caso del Estado de México desconocía si esa ruta estaba clara, en los casos de Nuevo León y Guanajuato saber si había esas rutas de ascenso, pero también si se tenía un tabulador junto con los estímulos para ese personal, es decir, si había un costo extraordinario, pues no solo era el salario que pagaría la plaza.

Creía que habría que conocer eso, no sabía si había condiciones, sólo lo planteaba y no esperaba respuesta en ese momento; estimó que esa información les sería también de utilidad para plantearle a cada Instituto Local lo que era o no posible, porque tampoco les iban a plantear cosas que no fueran capaces de hacer, pero teniendo la mayor información estarían en mejores condiciones de tener un juicio objetivo para impulsar de mejor manera la construcción del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Benito Nacif: Al no haber más intervenciones, dio por recibido el Informe y dado que era el último punto del orden del día, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión pidió a la Dirección Ejecutiva una hoja de ruta en la que se señalen los OPLES con menores plazas que se plantean incorporar al Servicio, así como un informe de la estructura organizacional que tiene cada OPLE, con respecto a las plazas que formaran parte del SPEN.

La reunión concluyó el 8 de noviembre de 2016 a las 13:46 horas, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

1. La Comisión autorizó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza el cambio de adscripción o rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, con la modificación de un cuadro de información básica que acompañaba al documento.
2. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional que serán concursadas en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE.
3. La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
4. La Comisión aprobó por dos votos a favor del Consejero Benito Nacif y de la Consejera Pamela San Martín y un voto en contra del Consejero Javier Santiago, la reducción a las mujeres de cuatro a tres años de experiencia para participar en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

5. La Comisión pidió a la Dirección Ejecutiva una hoja de ruta en la que se señalen los OPLES con menores plazas que se plantean incorporar al Servicio, así como un informe de la estructura organizacional que tiene cada OPLE, con respecto a las plazas que formaran parte del SPEN.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
8 DE NOVIEMBRE DE 2016**

(Rúbrica)

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional

(Rúbrica)

Lic. A. Pamela San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral

(Rúbrica)

Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral

(Rúbrica)

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional